Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
AHG/MPF/ ELT/VRV/TPG/APG

81

ORD. Nº 4459 /

MAT.: No hay.

MAT.: Presentación del Plan Institucional Anual para el 2017.

SANTIAGO, 29 DIC. 2016

DE: SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

A : HONORABLE SR. VICTOR TORRES JELDES
PRESIDENTE COMISIÓN DE SALUD CÁMARA DE DIPUTADOS

La Ley N° 19.937 establece un cambio fundamental en la estructura de la institucionalidad de salud, otorgando el rol de Autoridad Sanitaria a la Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario y demás leyes, reglamentos y normas complementarias que le rigen. Tras 11 años de este hito de modernización y en pleno ejercicio del rol fiscalizador, la necesidad de fortalecer la autoridad sanitaria impulsa al Gobierno de la Presidenta Sra. Michelle Bachelet Jeria a establecer una retribución para el personal que contribuye con su desempeño.

Lo anterior se materializa en la Ley Nº20.865, que crea una asignación para el fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, indicando en su artículo quinto:

"La Subsecretaría de Salud Pública deberá definir un plan institucional anual que contenga las principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, las cuales deberán ser cumplidas durante el año calendario siguiente. Este plan será enviado por la Subsecretaría de Salud Pública a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución.

Asimismo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá presentar a dichas comisiones un informe de gestión que contenga los resultados obtenidos, el porcentaje de cumplimiento del plan y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de las metas establecidas. El plazo máximo de presentación de este informe será el mes de enero del año siguiente; asimismo, en julio de cada año se deberá presentar un informe de avance."

Dando cumplimiento a esta exigencia, la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud presenta a través del presente documento el Plan Institucional Anual para el 2017.

Saluda atentamente a Ud.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE SALUD

DR. JAIME BURROWS OYARZÚN
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Distribución:
- Honorable Sr. Victor Torres Jeldes, Presidente Comisión Salud Cámara de Diputados
- Subsecretaría de Salud Pública
- División Prevención y Control de Enfermedades
  División de Finanzas y Administración Interna
- División de Planificación Sanitaria
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
- COMPIN
- Oficina de Partes

Ministerio de Salud

Gobierno de Chile

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
ABG/MPF/ELT/VRV/TPO/APG

82

ORD. Nº 4460 /

MAT.: No hay.

MAT.: Presentación del Plan Institucional Anual para el 2017.

SANTIAGO, 29 DIC. 2016

DE: SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

A : HONORABLE SRA. CAROLINA GOIC BOROEVIC
PRESIDENTA COMISIÓN DE SALUD SENADO

La Ley N° 19.937 establece un cambio fundamental en la estructura de la institucionalidad de salud, otorgando el rol de Autoridad Sanitaria a la Subsecretaría de Salud Pública, en virtud de las disposiciones contenidas en el Código Sanitario y demás leyes, reglamentos y normas complementarias que le rigen. Tras 11 años de este hito de modernización y en pleno ejercicio del rol fiscalizador, la necesidad de fortalecer la autoridad sanitaria impulsa al Gobierno de la Presidenta Sra. Michelle Bachelet Jeria a establecer una retribución para el personal que contribuye con su desempeño.

Lo anterior se materializa en la Ley Nº20.865, que crea una asignación para el fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria, indicando en su artículo quinto:

"La Subsecretaría de Salud Pública deberá definir un plan institucional anual que contenga las principales líneas de acción, objetivos, indicadores y metas institucionales, las cuales deberán ser cumplidas durante el año calendario siguiente. Este plan será enviado por la Subsecretaría de Salud Pública a las comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados en el mes de diciembre del año anterior al de su ejecución.

Asimismo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá presentar a dichas comisiones un informe de gestión que contenga los resultados obtenidos, el porcentaje de cumplimiento del plan y las medidas correctivas y preventivas tomadas para el cumplimiento de las metas establecidas. El plazo máximo de presentación de este informe será el mes de enero del año siguiente; asimismo, en julio de cada año se deberá presentar un informe de avance."

Dando cumplimiento a esta exigencia, la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud presenta a través del presente documento el Plan Institucional Anual para el 2017.

Saluda atentamente a Ud.

REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE SALUD

DR. JAIME BURROWS OYARZÚN
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA

Distribución:
- Honorable Sra. Carolina Goic Boroevic, Presidenta Comisión de Salud del Senado
- Subsecretaría de Salud Pública
- División Prevención y Control de Enfermedades
  División de Finanzas y Administración Interna
- División de Planificación Sanitaria
- División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
- COMPIN
- Oficina de Partes